

#59

#52

9-NOV-66

Res Aprob. para prorogar hasta
por 60 dias más la Legislatura Or-
dinaria, iniciada el 16-8-66. -

PROPIEDAD DEL
GOBIERNO DOMINICANO

59





(Aprobado única lectura)

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00501

Santo Domingo, D. N.
7 de noviembre, 1966

Señor
Lic. Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria que proroga hasta por sesenta días más a contar del día catorce del mes de noviembre del año en curso, la actual legislatura ordinaria, iniciada el día 16 de agosto de 1966.

Muy atentamente le saluda,

P. G. Lara

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el artículo 110 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO; Prorrogar hasta por sesenta días más a contar del día catorce del mes de noviembre del año en curso, la actual legislatura ordinaria, iniciada el día 16 de agosto de 1966.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.-

Patricio G. Badía Lara,
Presidente

Porfirio Rojas Nina
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el artículo 119 de la Constitución de la República;

Artículo 119: El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Artículo 120: El Poder Judicial es independiente de los otros poderes del Estado y no está sujeta a injerencias de la Administración Pública, ni de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ni de los Poderes Municipales, ni de los Poderes Locales, ni de los Poderes Políticos, ni de los Poderes Religiosos, ni de los Poderes Sociales, ni de los Poderes Económicos, ni de los Poderes Culturales, ni de los Poderes Educativos, ni de los Poderes Científicos, ni de los Poderes Artísticos, ni de los Poderes Deportivos, ni de los Poderes Recreativos, ni de los Poderes Recreativos, ni de los Poderes Recreativos.



REGISTRADA con el Número 1966
en el folio 37 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de una
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacio interlineales.
Ciudad de Santiago R. D. 7 de Mayo de 1966

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

No. 184

Santo Domingo, D. N.
Noviembre 8, 1966.-

Señor Dr.
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 501, de fecha 7 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria que prorroga hasta por sesenta días más a contar del día catorce del mes de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria, iniciada el día 16 de agosto de 1966.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión - de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Rodolfo Valdez Santana
Presidente del Senado

dd

Núm. 184

Santo Domingo, D. N.,
7 de noviembre de 1966.

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución que prorroga hasta por sesenta días más a contar del día catorce del mes de noviembre del año en curso, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el día 16 de agosto de 1966.

Muy atentamente le saluda,

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado.

ash.

187

Santo Domingo, D. N.
Noviembre 8, 1966.-

Señor Dr.
Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien, remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria que prorroga hasta por sesenta días más a contar del día catorce del mes de noviembre del año entcurso, a la actual Legislatura Ordinaria, iniciada el día 16 de agosto de 1966.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Rodrigo Valdez Santana
Presidente del Senado

dd



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el artículo ³³110 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO.- Prorrogar hasta por sesenta días más a contar del día catorce del mes de noviembre del año en curso, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el día 16 de agosto de 1966.⁹

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, - Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis; - años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

(fdo.): Patricio G. Badía Lara
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

Yolanda Pimentel de Pérez
Yolanda Pimentel de Pérez
Secretaria

Rodolfo Valdez Santana
Rodolfo Valdez Santana
Presidente

Antonio de Jesús Moya Ureña
Antonio de Jesús Moya Ureña
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^{ra} REGISTATURA del de 1966

REGISTRADA AL No. 58 de 1966

en el folio 1^o letra P

No. de Decretos de Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 11

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales.

Santo Domingo, D. de. 19 de Nov. 1966

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, illegible signatures and text at the bottom of the page]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.

Núm: 15465

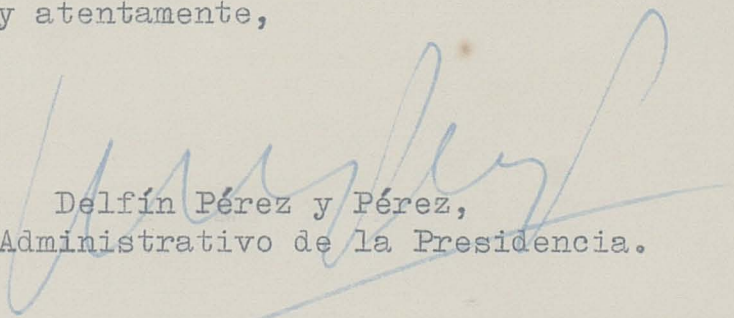
10 NOV. 1966

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 187, de fecha 8 de noviembre de 1966, cúpleme significarle que la Resolución aprobatoria que prorroga hasta por sesenta (60) días más a contar del día catorce (14) del mes de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria, iniciada el día 16 de agosto de 1966, ha sido promulgada en fecha 9 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 52.

Muy atentamente,


Delfín Pérez y Pérez,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP
aq.